

Expediente: **978/22**

Carátula: **RODRIGUEZ FATIMA PATRICIA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27179477160 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, -DEMANDADO

27301173542 - RODRIGUEZ, FATIMA PATRICIA-ACTOR

90000000000 - HATEM, JOSÉ-PERITO CONSULTOR

30648815758606 - PERITOS MEDICOS OFICIALES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 978/22



H105036051482

JUICIO: RODRIGUEZ FATIMA PATRICIA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO-EXPTE N° 978/22. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2026

Que habiendo advertido que en la Pericia Médica presentada por el Dr. Dante Adolfo Cipulli en el cuaderno n° 4 de la actora, el perito médico oficial no ha contestado al cuestionario propuesto por la demandada, conforme fuera ordenado en el decreto de aceptación de prueba de fecha 19/05/25 (punto 2.), como así también que el informe no contiene las consideraciones médicos -legales que le permiten arribar a las conclusiones contenidas en su pericia ni explica los factores de ponderación tenidos en cuenta para determinar la incapacidad del trabajador, en uso de las facultades conferidas por el art 39 del CPCCT -de aplicación supletoria al fuero- resuelvo ordenar como Medida para Mejor Proveer, que se **notifique al Perito médico oficial Dr Dante Cipulli** a su casillero digital a fin de que: 1) complete la pericia de conformidad con lo ordenado en el decreto del 19/05/2025, contestando el cuestionario propuesto por la demandada en el cuaderno D1 y 2) acompañe las consideraciones médico legales en las que sustentó la respuesta dada a la pericia solicitada por la actora y explique cuales fueron los factores ponderación considerados para la determinación de la incapacidad. Adjuntese a la notificación al perito médico Cipulli copia de la pericia presentada por su parte el 22/07/2025 en el cuaderno 4 de la actora. RE 978/22 Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.